



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0528 DE 2019**  
**(21 de agosto)**

Por la cual se modifica el cronograma del concurso hora cátedra de la Facultad de Derecho

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 263 A de 2004 del Honorable Consejo Académico, se estableció el reglamento para vincular docentes bajo la modalidad hora cátedra;

Que en el Artículo 3º, del Acuerdo 263 A de 2004, el Consejo Académico estableció que la Vicerrectoría Académica hará la apertura del concurso a través de medios de difusión regional, enunciando los términos de la convocatoria aprobados por los Consejos de Facultad;

Que mediante Resolución No. 0302 de mayo 24 de 2019, se aprueba el calendario de Programación Académica para el semestre B de 2019 de la Universidad de Nariño y en su artículo 1, en el cual se contempla la realización de concursos para la vinculación de docentes hora cátedra;

Que mediante Resolución No. 0397 de 20 de junio de 2019, se fijan los términos de la convocatoria para la vinculación de docentes de hora cátedra, semestre B de 2019;

Que mediante Resolución No. 0512 de agosto 5 de 2019, la Vicerrectoría académica modificó el cronograma del concurso hora cátedra de la facultad de derecho;

Que mediante Resolución No. 0514 de agosto 6 de 2019, la Vicerrectoría académica publicó la lista de aspirantes convocados y no convocados a los concursos para docentes hora cátedra para el semestre B de 2019;

Que mediante Resolución No. 0519 de agosto 14 de 2019, la Vicerrectoría académica publicó la información de las pruebas de conocimiento del concurso para docentes hora cátedra para la facultad de Derecho semestre B de 2019;

Que mediante escrito, el señor DANIEL LAUREANO NOGUERA solicitó verificación de la Resolución No. 0514 de 2019 y la revocación de la Resolución No. 0519 de 14 de agosto de 2019, por medio de la cual se consolida la información de las pruebas de conocimiento del concurso para docentes hora cátedra.

Que mediante oficio VAC-FOA- 0713, la Vicerrectoría Académica solicitó a la Facultad de Derecho pronunciarse frente al requerimiento del señor Noguera.

Que mediante correo electrónico, la Facultad de Derecho informó lo siguiente:

- *"El recurrente cuestiona las decisiones tomadas mediante resolución 0514 de 2019, a través de la cual la Vicerrectoría Académica convoca a los aspirantes a la prueba de conocimiento, previa verificación por parte del comité de selección, de los requisitos habilitantes. Es preciso señalar que dicha resolución fue publicada dentro de los términos establecidos en la convocatoria, en la cual se determinó el plazo para la*

interposición de recursos. La decisión no fue recurrida, por lo tanto, se encuentra en firme y por ello este no es el momento para cuestionar su contenido.

- En el recurso interpuesto se solicita tanto la "recalificación" (sic), por lo cual entendemos la revisión de la prueba específica de conocimiento y de la calificación obtenida, lo cual se procedió a hacer. Después de dicho proceso, el evaluador consideró que la calificación obtenida y publicada es correcta, al margen de los cuestionamientos que hace el recurrente sobre la existencia de preguntas abiertas, pues dicha metodología es ampliamente utilizada en todas las convocatorias, concursos y procesos evaluativos en pregrado o postgrado, sin que hasta el momento dicha técnica haya sido proscrita.
- En cuanto a la solicitud de contra calificación de la prueba, designando para ello a otra Facultad, la petición es irregular, no está contemplada dentro del reglamento de vinculación docente, cuestiona la imparcialidad del evaluador sin argumento válido alguno y por lo tanto debe ser rechazada".

Que mediante oficio VAC-FOA- 0729, se solicitó a la Facultad de Derecho una aclaración frente al proceso de evaluación de las hojas de vida del perfil No. 014, con el fin de dar respuesta a lo señalado por el señor DANIEL LAUREANO NOGUERA. Al respecto, el Comité de Selección solicitó tiempo para dar respuesta, razón por la cual, la Vicerrectoría Académica modificará el cronograma para la vinculación de docentes hora cátedra de la Facultad de Derecho para el semestre B del año 2019.

Que en virtud a lo anterior;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º** Modificar el cronograma para la convocatoria de vinculación de docentes hora cátedra de la Facultad de Derecho para el semestre B de 2019 así:

<b>RESPUESTA A RECURSOS DE REPOSICIÓN</b>	Lunes 26 de agosto de 2019
<b>EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA</b>  Se aplicará estrictamente el artículo 13 del Acuerdo 263ª que reza: "El puntaje asignado por conocimientos es clasificatorio, esto es, los aspirantes que no obtengan por lo menos el mínimo aprobatorio de 150 puntos serán eliminados del concurso y en consecuencia sus hojas de vida, no serán evaluadas."	Martes 27 de agosto de 2019
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES</b>	Miércoles 28 de agosto de 2019
<b>RECEPCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN A TRAVÉS DEL CORREO programacionacademica@udenar.edu.co</b>	29 de agosto al 2 de septiembre hasta las 6:00 pm
<b>RESPUESTA RECURSOS DE REPOSICIÓN</b>	Jueves 5 de septiembre de 2019
<b>SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES HORA CÁTEDRA GANADORES POR PARTE DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD A RECTORÍA</b>	Lunes 9 de septiembre de 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de agosto de 2019.

  
**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
**Vicerrectora Académica**

*Elaboró: Sandra Marcela Delgado*  
*Revisó: Departamento jurídico*